



CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORFIS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL AUDITOR GENERAL, EL CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ Y POR LA OTRA EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IVAI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU CONSEJERA PRESIDENTA, LA MAESTRA YOLLI GARCÍA ÁLVAREZ; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO.- El derecho a recibir información es un derecho humano fundamental para la participación ciudadana en un sistema democrático, con el que se fortalece la rendición de cuentas y la confianza en las instituciones públicas, consagrado en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, lo cual implica que los estados tienen la obligación de implementar mecanismos y procedimientos eficaces que garanticen el goce de dicho derecho humano.

**SEGUNDO.-** El artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que el derecho de acceso a la información será garantizado por el Estado, dicho numeral en su apartado A, mediante reforma a sus fracciones I, IV, V y VIII, publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha siete de febrero del año dos mil catorce, establece el tratamiento que deberá dársele a la información que se encuentra en poder de los entes públicos, los mecanismos de acceso a la información y las obligaciones de los sujetos obligados, debiendo prevalecer el principio de máxima publicidad.

TERCERO.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que como una de las estrategias para el Desarrollo Nacional, bajo la modalidad de un gobierno cercano y moderno se debe impulsar la transparencia y rendición de cuentas con base en el principio básico plasmado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que substancialmente refiere que "los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

CUARTO.- De acuerdo a lo dispuesto por artículo 42 fracciones IX y XX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha cuatro de mayo del año dos mil quince, los órganos garantes en el ámbito de sus competencias tendrán como atribuciones, entre otras, las de fomentar los principios de gabierno abierto, la transparencia, la rendición de cuentas





y la participación ciudadana, facultándolos para suscribir convenios con los sujetos obligados en los que se propicie la publicación de información en un marco de las políticas de transparencia proactiva.

**QUINTO.-** Que el artículo 6° último párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala que los habitantes del Estado gozarán del derecho a la información. La ley establecerá los requisitos que determinarán la publicidad de la información en posesión de los sujetos obligados, el procedimiento para obtenerla y la acción para corregir y proteger la información confidencial.

**SEXTO.-** Que la Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es la norma reglamentaria del artículo 6° de la Constitución del Estado, cuyo objetivo es promover la máxima publicidad de los actos de los sujetos obligados, la rendición de cuentas de los servidores públicos hacia la sociedad y la transparencia en la gestión pública.

**SÉPTIMO.-** Que **"EL ORFIS"** por su tarea de fiscalización superior y de conformidad con el artículo 140 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ha creado el Sistema Estatal de Fiscalización (SEFISVER) que tiene como objeto la coordinación efectiva de los entes responsables de la auditoría, revisión, evaluación y control de la administración pública estatal y municipal, respetando la soberanía y autonomía de los diferentes órganos de gobierno.

OCTAVO.- Que "EL ORFIS" cuenta con infraestructura, recursos materiales y humanos con cobertura en el territorio veracruzano que le permite unir esfuerzos con "EL IVAI" para implementar acciones tendientes a incrementar el cumplimiento de los sujetos obligados respecto a las obligaciones de transparencia, acceso a la información, y protección de datos personales, impulsando así la rendición de cuentas en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**NOVENO.-** Que en fecha veintitrés de diciembre del año dos mil trece **"LAS PARTES"** suscribieron Convenio General de Coordinación y Colaboración, publicado en Gaceta Oficial del Estado número 041 de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce.

**DÉCIMO.-** Que derivado de las experiencias adquiridas durante la ejecución del convenio en cita y por común acuerdo, resulta necesario actualizar dicho instrumento a fin de mejorar las líneas de acción que permitan cumplir con su objeto.

## **DECLARACIONES**

# 1.- DECLARA "EL ORFIS" QUE:

1.1. De conformidad con lo previsto en el artículo 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, 113 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Caentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "EL









**ORFIS"** es un organismo público autónomo del Estado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, que apoya al H. Congreso del Estado en el desempeño de su función de fiscalización superior.

- 1.2. Que el artículo 115 fracción XXV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala que el Órgano tiene competencia para celebrar acuerdos, convenios o contratos.
- 1.3 Que de conformidad con el Decreto 582 publicado en Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 334 de fecha veintiocho de septiembre de dos mil doce que lo designa como Auditor General, el C.P.C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez tiene atribuciones para suscribir convenios de coordinación conforme al artículo 16 fracción V del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior.
- 1.4. Que señala como domicilio el ubicado en carretera federal México-Veracruz, número 1102, esquina boulevard Culturas Veracruzanas, colonia Reserva Territorial, C.P. 91096 en la ciudad de Xalapa, Veracruz. Con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es OFS000526912.

# 2.- DECLARA "EL IVAI" QUE:

- 2. 1. Que es un organismo público autónomo del estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo fin primordial es garantizar y tutelar el "derecho humano de acceso a la información pública, el cual comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información" verificar que cada uno de los entes públicos cumplan en materia de transparencia, rendición de cuentas, además de verificar que se cumpla con las normas que protegen los datos personales en poder de los sujetos obligados, propiciando la colaboración coordinada entre los diferentes órganos gobierno con el objetivo de instrumentar mecanismos que hagan posible el principio de gobierno abierto.
- 2. 2. Que su autonomía constitucional especializada en materia de acceso a la información y protección de datos personales se legitima en términos de lo dispuesto por los artículos 6°, 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 37 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo dispuesto por los artículos 67 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el artículo 30 de la Ley número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado.
- 2. 3. Que su órgano de gobierno denominado Consejo General, tiene dentro de sus atribuciones la capacidad para autorizar la suscripción de convenios y contratos para lograr el debido cumplimiento del mandato constitucional, lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 34.1 fracciones I y X de la Ley Número 848 de

ado textualmento del artículo 4°, de la Ley General de transparencia y Acceso a la Información Pública.



3





Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz y el artículo 9, apartado b, fracción XV, de su reglamento interior.

- 2. 4. Que dentro de las atribuciones asignadas por los artículos 34.1 fracciones IX y X de la Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, "EL IVAI" se encuentra facultado para capacitar y actualizar a servidores públicos y a la ciudadanía en general en temas relacionados con el acceso a la información pública, la protección de la información clasificada como reservada o confidencial, la rendición de cuentas y la máxima publicidad en los actos gubernamentales, mediante la impartición de cursos, seminarios, talleres y cualquier otra forma de enseñanza, capacitación y difusión que se considere pertinente; razón por la que tiene interés en celebrar el presente convenio.
- 2. 5. Que con fecha 25 de agosto de 2015, su órgano de gobierno, denominado Consejo General, mediante acuerdo ODG/SE-126/25/08/2015 aprobó la celebración del presente convenio y por acuerdo ODG/SE-127/25/08/2015 se delegó la representación de "EL IVAI" a la consejera presidenta, la Mtra. Yolli García Alvarez para la firma del presente Convenio.
- 2. 6. Que en lo sucesivo, señala como su domicilio para todos los efectos legales del presente Convenio, el ubicado en la calle Cirilo Celis Pastrana, sin número, colonia Rafael Lucio, c. p. 91110, de Xalapa-Enríquez, Veracruz, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) IVA0702274J4.

## 3.- DECLARAN "LAS PARTES":

- 3.1. Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio de modo voluntario y sin mediar vicios del consentimiento que pudieran invalidarlo o nulificarlo.
- 3.2. Que han decidido articular esfuerzos para implementar acciones a efecto de incrementar el cumplimiento de los sujetos obligados en lo que refiere a las obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, impulsando así la rendición de cuentas en el estado, por lo que "LAS PARTES" están conformes en establecer sus compromisos en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

#### **CLÁUSULAS**

#### PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto la coordinación de esfuerzos y la cooperación mutua para celebrar acciones conjuntas de manera programada, relacionada con la difusión de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas de la gestión pública a la sociedad y a los sujetos obligados, la protección de los datos personales, así como del derecho de acceso a la información pública, elevando con ello el cumplimiento de



4





las obligaciones de transparencia señaladas en la Ley de la materia, lo que realizarán al tenor del presente Convenio, del que podrán derivar acciones y programas individuales.

#### SEGUNDA.- DE LAS OBLIGACIONES.

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" tendrán las siguientes obligaciones:

## I. De "EL ORFIS":

- a) Facilitar espacios de sus instalaciones a efecto de que se realicen los eventos de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y rendición de cuentas o bien propiciar espacios para los cursos que se realicen, para que "EL IVAI" aborde los temas citados.
- b) Incluir en la capacitación de los órganos de planeación y vigilancia, temas relativos a las obligaciones municipales en materia de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas.
- c) Capacitar a los servidores públicos de "EL IVAI" sobre temas relacionados con la función sustantiva de "EL ORFIS".
- d) Aportar a **"EL IVAI"** la información respecto del cumplimiento normativo por los ayuntamientos de las obligaciones contenidas en la Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## II.- De "EL IVAI":

- a) Impartir los cursos de capacitación en materia de transparencia, gobierno abierto, acceso a la información y protección de datos personales a los servidores públicos de "EL ORFIS" y a los servidores públicos de los sujetos obligados.
- b) Capacitar a los servidores públicos de "EL ORFIS" sobre temas relacionados con la función sustantiva de "EL IVAI".
- c) Facilitar espacios de sus instalaciones a efecto de que se realicen eventos de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, apertura gubernamental, protección de datos personales y rendición de cuentas.
- d) Aportar información a "El ORFIS" para el efectivo cumplimiento de las obligaciones de transparencia y las contenidas en la Ley para la Tutela de Datos Rersonales.

5





#### III.- De "LAS PARTES":

- a) Celebrar conjuntamente foros, talleres, conferencias, seminarios y mesas de trabajo y capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, apertura gubernamental, protección de datos personales y rendición de cuentas para cumplir con el objeto del presente Convenio.
- b) Proporcionar capacitación mutua a servidores públicos en temas sustantivos que sean de su común interés.
- c) Generar guías, manuales, material educativo y cualquier trabajo editorial necesario para fortalecer la rendición de cuentas.

# TERCERA..- CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para el desarrollo de las actividades señaladas en la cláusula anterior, "LAS PARTES" elaborarán los convenios específicos para cada caso concreto, a efecto de delimitar el alcance de los compromisos que tendrán cada una de ellas.

"LAS PARTES" se comprometen a que los convenios específicos que se desarrollen en el marco de este Convenio serán considerados como anexos al presente instrumento y deberán contener los proyectos a realizar.

# CUARTA.- RESPONSABLES DEL PRESENTE CONVENIO.

"LAS PARTES" designan como responsables del seguimiento y supervisión de la ejecución del presente Convenio a las personas que ocupen el cargo de Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública por parte del "EL ORFIS" y el de Director de Capacitación y Vinculación Ciudadana por parte de "EL IVAI", quienes deberán rendir un informe semestral en los meses de enero y julio de cada año a cada una de "LAS PARTES" sobre el desarrollo del objeto del presente convenio.

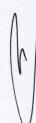
## QUINTA.- DERECHO DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" convienen que las publicaciones de diversas categorías (libros, memorias, artículos, folletos, etc.) así como las coproducciones y difusión que llegaran a generarse a partir del presente documento se realizarán de común acuerdo, compartiendo créditos, y apegados a lo establecido en las normas que protegen los derechos de autor y la propiedad intelectual en México.

## SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.

Se conviene que el personal aportado por cada una de "LAS PARTES", para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo haya empleado, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.











# SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor.

## OCTAVA.-MODIFICACIONES.

Este instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones serán por escrito y obligarán a su cumplimento a partir de la fecha de su firma.

## **NOVENA.- VIGENCIA.**

El presente Convenio tendrá una vigencia permanente a partir de la fecha de su firma, pudiéndose dar por terminado por cualquiera de las partes, mediante aviso por escrito a la contraparte, con sesenta días de anticipación; en tal caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros y concluirán los convenios específicos en los términos en que fueron aprobados.

DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

Este Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimento serán resueltos de común acuerdo por "LAS PARTES".

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman por duplicado para su debida constancia el día primero de septiembre de dos mil quince.

POR "EL ORFIS"

C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ
AUDITOR GENERAL

POR EL "EL/IVAI"

MTRA. YOLL GARCÍA ALVAREZ

CONSEJERA PRESIDENTA





**RESPONSABLES** 

LIC. YADIRA DEL CARMEN ROSALES RUIZ TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA LIC. HUGO CASTILLO ORTEGA

DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN

CIUDADANA

**TESTIGOS DE HONOR** 

LIC MARÍA EVELIA LÓPEZ MALDONADO AUDITORA ESPECIAL DE LEGALIDAD Y

TRANSPARENCIA EN MUNICIPIOS

MTRO. FERMANDO AGUILERA DE HOMBRE

LIC. OSCAR OCAMPO ACOSTA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS

LIC. JOSÉ RUBÉN MENDOZA HERNÁNDEZ CONSEJERO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ Y EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.